

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 36** *EXTRACTO de 28 de noviembre de 2025, del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la realización de Proyectos de Transferencia e Intercambio del Conocimiento e Innovación de la Universidad de Alcalá 2025.*

BDNS: 872645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>);

Primero

Beneficiarios

Investigadores miembros de grupos de investigación que se hayan registrado en la UAH, de conformidad con el Reglamento de los Grupos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2019.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad para la realización de proyectos de transferencia, intercambio del conocimiento, innovación y divulgación científica en la Universidad de Alcalá con la finalidad de fomentar la transferencia e intercambio del conocimiento e innovación favoreciendo sinergias integradoras ciencia-sociedad/ciencia-industria y promover la cooperación dentro de distintos servicios del sector público y colaboración público-privada dando respuesta a las necesidades y tendencias de los sectores productivos a través de una transferencia e intercambio de conocimiento e innovación efectiva.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

(https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf)

Cuarto

Cuantía

La cuantía de la ayuda se determinará en cada caso en función de la evaluación y de las disponibilidades presupuestarias, fijándose un límite máximo de 7.500 euros por ayuda.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la UAH con una aportación de 50.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64906.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día 20 de enero de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

Sexto

Otros datos

Las ayudas que se reciban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de un año, sin perjuicio del ámbito temporal necesario para la justificación de la actividad subvencionada. Los proyectos comenzarán a desarrollarse a partir de la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

Séptimo

Adjudicaciones y criterios de selección

La selección de solicitudes y la determinación de las cuantías de los proyectos, se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, siguiendo un procedimiento de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y con base en la evaluación realizada por los expertos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por una selección de expertos, que emitirán con carácter confidencial un informe motivado al proyecto presentado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 9.1 de la convocatoria.

Alcalá de Henares, a 28 de noviembre de 2025.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/20.153/25)

